



*Aprobado por la Comisión de Evaluación de la Investigación  
de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León  
en su sesión de 17 de diciembre de 2018*

De conformidad con el artículo 8.2 de la *Orden EDU/1100/2017, de 12 de diciembre*, de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, la Dirección General competente en materia de investigación universitaria, a fin de que la comisión de valoración pueda evaluar adecuadamente las solicitudes presentadas, podrá recabar la colaboración de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

El *Decreto 15/2015, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León* establece en su artículo 13.3 que sus Comisiones de evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán “Planificar y coordinar los correspondientes procesos de evaluación y la labor de los expertos externos que participen en ellos”, así como “Diseñar, aprobar y hacer públicos con carácter previo al inicio de los procesos de evaluación, los criterios y las metodologías de evaluación a aplicar”.

Al amparo de esta normativa, la *Comisión de Evaluación de la Investigación (CEI)* de ACSUCyL aplicará su “*Manual de procedimiento para la evaluación de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador*” y los siguientes referentes (rúbrica) para la valoración de los criterios establecidos en el artículo 9.2 (excepto el punto 2.a relativo a la nota media del expediente académico de los solicitantes) de la Orden de 29 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en 2019.

## CRITERIOS Y REFERENTES DE EVALUACIÓN

CRITERIO B	Valoración máxima
<b>Curriculum Vitae del director del trabajo de la investigación y capacidad formativa del mismo.</b>	<b>Hasta 5 puntos.</b>
En el caso de que el director del trabajo sea a su vez director de una unidad de investigación consolidada reconocida en virtud de la orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre, por la que se regula el reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León.	5 puntos.
<b>B.1. Capacidad formativa del director: Número de tesis doctorales (Ph. D.) dirigidas y leídas en los últimos 6 años</b>	<b>Hasta 0,50 puntos.</b>
Cada tesis dirigida puntuará 0,1 y las codirigidas puntuarán 0,05 puntos.	
<b>B.2. Participación en proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas y en convenios y contratos de investigación en los últimos 6 años.</b>	<b>Hasta 2,50 puntos.</b>
<p>Se valora cada <u>proyecto de investigación</u> conforme a las siguientes puntuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Proyectos internacionales y de la Unión Europea</u>: <ul style="list-style-type: none"> <li>2 puntos si se es Investigador Principal.</li> <li>1 punto si se es Investigador participante.</li> </ul> <p>Se valorarán como proyectos de investigación europeos todos aquellos financiados por la Comisión Europea y sus Agencias siempre que se pueda acreditar la competitividad de la convocatoria en la que se ha obtenido. Solo se valorarán como proyectos de investigación internacionales aquellos cuyas convocatorias tengan ese carácter.</p> </li> <li>- <u>Proyectos del Plan Nacional, DGES, CICYT</u>: <ul style="list-style-type: none"> <li>0,6 punto, si se es Investigador Principal.</li> <li>0,3 puntos si se es Investigador participante.</li> </ul> </li> <li>- <u>Proyectos de las Comunidades Autónomas</u>: <ul style="list-style-type: none"> <li>0,3 puntos si se es Investigador Principal.</li> <li>0,1 puntos si se es Investigador participante.</li> </ul> <p>Se valorarán como proyectos de investigación de las Comunidades Autónomas todos aquellos financiados a través de convocatorias competitivas realizadas por las Consejerías competentes en la gestión de los planes o estrategias regionales de investigación.</p> </li> </ul> <p>Estas puntuaciones se asignarán siempre que el proyecto tenga una duración mínima de tres años, pudiéndose fraccionar la puntuación cuando su duración sea inferior.</p> <p>Los <u>convenios y contratos</u> de investigación se valorarán en función de su finalidad, duración, importe y entidad contratante hasta un máximo de 1 punto:</p>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>- 0,5 puntos si se es Investigador Principal de convenios y contratos especialmente relevantes dentro de su especialidad; y 0,25 si son de un nivel medio.</li> <li>- 0,2 por participar en convenios y contratos especialmente relevantes dentro de su especialidad; y 0,1 si son de nivel medio.</li> </ul> <p>Estas puntuaciones se asignarán siempre que los convenios y contratos tengan una duración mínima de tres años, pudiéndose fraccionar la puntuación cuando su duración sea inferior.</p> <p>Los convenios y contratos se valorarán por igual tanto si se establecen con entidades públicas como privadas, y con independencia de que las mismas puedan estar o no radicadas o tener su razón social en Castilla y León.</p>	
<b>B.3. Relevancia de las 5 publicaciones más importantes realizadas, dentro de su especialidad, en los últimos 6 años.</b>	<b>Hasta 2 puntos.</b>
<p>Se valorarán solo las publicaciones en las revistas o editoriales de nivel internacional más prestigiosas de su especialidad, con 0,4 puntos cada una. De conformidad con los criterios de evaluación de las publicaciones aplicados por la Comisión Nacional de la Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), para que las publicaciones puedan ser consideradas el Investigador deberá haber participado activamente en los trabajos que son el origen de las mismas, como directores o ejecutores principales.</p>	
<b>CRITERIO C</b>	<b>Valoración máxima</b>
<b>Memoria descriptiva del proyecto de trabajo de investigación:</b>	<b>Hasta 4 puntos.</b>
<p>C.1. Nivel de impacto en las siguientes prioridades temáticas, establecidas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agroalimentación y recursos naturales como catalizadores de la extensión de la innovación sobre el territorio.</li> <li>- Eficiencia productiva en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutico, haciendo de materiales y componentes las claves del liderazgo y la sostenibilidad.</li> <li>- Aplicación del conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar, para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.</li> <li>- Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española, recursos endógenos base de la sostenibilidad territorial.</li> <li>- I+D en Tecnologías de la Información y Comunicación, Energía y Sostenibilidad para la competitividad global regional en base a la transversalidad de tecnologías y conocimiento.</li> </ul>	<p>Hasta 1 punto.</p>
<p>Se valorará el nivel de impacto en el ámbito social y económico de Castilla y León, en relación con alguna de las prioridades temáticas mencionadas, de la siguiente manera:</p>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elevado: hasta 1 punto.</li> <li>• Bajo: hasta 0,6 puntos.</li> </ul>	
C.2. Adecuación del trabajo de investigación que va a desarrollar el solicitante a la línea de investigación del proyecto en el que participa el director.	Hasta 1 punto.
<p>Se valorará el grado de adecuación del trabajo de investigación, a la línea de investigación del proyecto en el que participa el director, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 0,8 puntos a 1 punto implicará que la adecuación es óptima.</li> <li>• De 0,5 puntos a 0,75 puntos implicará que el grado de adecuación es correcto.</li> <li>• De 0 puntos a 0,45 puntos implicará que no existe una suficiente adecuación o que no se aporta la información necesaria para poder valorar si el trabajo de investigación que va a desarrollar el solicitante se adecua al proyecto en el que participa el director.</li> </ul>	
C.3. Calidad del trabajo de investigación presentado, con especial atención a la existencia de un planteamiento metodológico adecuado e innovador que facilite la consecución de los objetivos perseguidos.	Hasta 2 puntos.
<p>Se valorará la calidad del trabajo de investigación, con la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de los objetivos principales y secundarios del trabajo, y el impacto de la consecución de dichos objetivos para el área de investigación en la que se encuadra el trabajo: hasta 0,5 puntos</li> <li>• Planteamiento metodológico apropiado. Se valorará la descripción detallada de los recursos (equipamiento, bibliográficos o de otros tipos) que se pretenden utilizar y su adecuación al tipo de trabajo que se pretende desarrollar: hasta 0,5 puntos</li> <li>• Planteamiento temporal coherente del trabajo. Se valorará la inclusión de un diagrama de tiempos y tareas en el que se describa la previsión de tiempos aproximados de realización de cada fase del trabajo: hasta 0,5 puntos.</li> <li>• Componente de innovación del trabajo de investigación. Se valorará la capacidad de generar avances de algún tipo en el área de investigación en que se encuadra el trabajo: hasta 0,5 puntos.</li> </ul>	
<b>CRITERIO D</b>	<b>Valoración máxima</b>
<b>Curriculum vitae del candidato.</b>	<b>Hasta 1 punto.</b>
D.1. Becas obtenidas por méritos académicos.	Hasta 0,50 puntos.
<p>Se valoran las becas obtenidas exclusivamente por méritos académicos de la siguiente manera (no se valoran las becas o contratos concedidos por variables económicas: renta o nivel de ingresos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 0,5 puntos haber obtenido becas o contratos de concurrencia competitiva internacional: becas Erasmus Plus, Mundus, Marie Curie, otras convocatorias internacionales para cursar másteres, etc.</li> <li>• Hasta 0,3 puntos haber obtenido becas o contratos de concurrencia competitiva nacional.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 0,1 puntos becas o contratos de concurrencia competitiva de nivel local: se otorgará la puntuación máxima a las becas Erasmus y SICUE/SENECA ligadas a los Estudios de Grado, y se concederá en principio una puntuación menor al resto de becas convocadas por las universidades u otras entidades.</li> </ul> <p>Las puntuaciones máximas se otorgan a becas de duración igual o superior a un año o curso, pudiéndose asignar puntuaciones inferiores en función de la duración, entidad que la concede, objetivo de la beca, etc.</p>	
D.2. Formación y actividades complementarias (artículos publicados, comunicaciones en congresos, formación universitaria complementaria y experiencia laboral relacionada con su formación universitaria).	Hasta 0,20 puntos.
<p>Se valoran los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber publicado algún artículo en revistas de reconocido prestigio, haber presentado alguna comunicación en congresos nacionales o internacionales y otros (patentes, premios, etc.): hasta un máximo de 0,1.</li> <li>Por cada titulación oficial universitaria adicional: 0,1 puntos.</li> <li>Premios extraordinarios y similares vinculados a la formación académica: hasta un máximo de 0,1.</li> <li>Experiencia laboral acreditada relacionada con su formación universitaria, o participación en algún proyecto de investigación competitivo, superior a 6 meses: hasta un máximo de 0,1.</li> </ul> <p>Se considera el ámbito (nacional, internacional), la duración de dichas actividades y la/s entidad/es relacionadas (entidad/es concesora/s, entidad/es organizadora/s, etc.).</p>	
D.3. Nivel de idiomas acreditado	Hasta 0,10 puntos.
<p>Se valora con 0,05 puntos cada una de las titulaciones o certificaciones recogidas en el anexo I correspondientes a idiomas distintos, sin perjuicio de que se puedan valorar otras acreditaciones reconocidas dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, u otras titulaciones o certificaciones de otros idiomas atendiendo a las características del proyecto de investigación y/o área de conocimiento.</p>	
D.4. Estancias en el extranjero relacionadas con su formación investigadora.	Hasta 0,20 puntos.
<p>Se valoran exclusivamente las estancias relacionadas con la formación investigadora que se acrediten. La valoración se realiza atendiendo a la duración y al prestigio del centro donde se ha realizado la estancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se valoran con 0,10 las estancias de un nivel de calidad alto dentro de la especialidad.</li> <li>Y con 0,05 puntos aquellas de nivel medio.</li> </ul> <p>Esta puntuación se aplicará a cada periodo de 3 meses.</p>	

## Anexo I

### TITULACIONES Y CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL NIVEL DE COMPETENCIA EN LENGUA EXTRANJERA (NIVEL B2 O SUPERIOR)\*

#### TITULACIONES ACREDITATIVAS:

- Licenciatura en Filología, o equivalente, en el idioma correspondiente.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación, en el idioma correspondiente.
- Certificado de Nivel Avanzado, o equivalente, de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en el idioma correspondiente.
- Certificado C1, o superior, de las Escuelas Oficiales de idiomas, en el idioma correspondiente.
- Título universitario de primer ciclo, de segundo ciclo, graduado universitario o sus equivalentes, cursado en una Universidad extranjera cuya lengua oficial sea la solicitada para su acreditación. Dicha titulación deberá haber obtenido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

#### CERTIFICACIONES:

PARA TODOS LOS IDIOMAS: certificados de la universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES) nivel B2 o superior y así conste en los mismos.

- PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA ALEMÁN:
  - Goethe-Zertifikat B2 o superior.
  - Test Daf-Niveaustufe 3 (TDN 3) o superior.
  - ZMP- Zentrale Mittelstufenprüfung.
  - Zentrale Oberstufenprüfung.
  - Kleines Deutches Sprachdiplom (KDS) o superior.
- PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA FRANCÉS:
  - Diplôme de Langue Française (DL).
  - Diplôme d'Études en Langue Française (DEL F B2) (CIEP).
  - Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS).
  - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Superior.
  - Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF).
- PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS:
  - First Certificate in English (FCE) (Cambridge).
  - Cambridge Certificate in Advanced English (CAE).
  - Cambridge Certificate of Proficiency in English (CPE).
  - Test of English as a Foreign Language-Internet-based Test (TOEFL iBT), cuya puntuación acredite un nivel B2 o superior.



- Test of English as a Foreign Language- Paper-based Test (TOEFL PBT), cuya puntuación acredite un nivel B2 o superior.
  - TOEIC (Test of English for International Communication), cuya puntuación acredite un nivel B2 o superior.
  - International English Language Testing System (IELTS) (British Council) cuya puntuación acredite un nivel B2 o superior.
  - Integrated Skills in English II o superior (ISE) (Trinity College de Londres).
  - Oxford Test of English (OTE) cuya puntuación acredite un nivel B2 o superior.
  - APTIS (British Council) B2 o superior.
  - APTIS for Teachers B2 o superior (British Council).
  - London Test of English (LTE)/Pearson Test of English (PTE) General (Level 3 o superior).
  - Trinity Grades 7, 8, 9 o superior (Trinity College de Londres).
- PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA ITALIANO:
    - Certificazione di Italiano come Lingua Straniera, CILS 3 o nivel superior.
    - Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, CELI 3 o nivel superior.
- PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA PORTUGUÉS:
    - Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira, DIPLE.
    - Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira, DAPLE.
    - Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira, DUPLE.

\* Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2017/2018, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

